

ACCESO A LA SECCIÓN BILINGÜE

PRIMER CURSO ESO

La ORDEN ECD/823/2018, de 18 de mayo, por la que se regula el Modelo BRIT- Aragón para el desarrollo de la Competencia Lingüística de y en Lenguas Extranjeras en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo 42.2.c, establece lo siguiente:

“La incorporación a la Etapa de Secundaria del alumnado que no haya cursado un IB en la etapa de Primaria podrá realizarse de forma extraordinaria y siempre que se acredite una competencia lingüística en la lengua extranjera objeto del itinerario que le permita cursar la etapa con aprovechamiento académico. El equipo docente que imparte el IB del centro, con el visto bueno de la Dirección del mismo, establecerá los criterios de valoración de la competencia lingüística del alumnado que solicite esa incorporación.”

Nuestro centro establece como criterio para establecer un orden de prelación la nota de Sexto de Primaria en el caso de que faltaran plazas. Si fuera necesario un desempate, se realizaría una prueba de gramática y vocabulario con contenidos establecidos por el Departamento de Francés del Centro y de los que serían informados puntualmente los alumnos afectados.